



- - - - ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE COMALA,
COLIMA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE
2023.-----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:16 horas (doce horas con dieciséis minutos) del día 30 de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados en tiempo y forma los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023 respectivamente; correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del acta de la Comisión Mixta de Escalafón para que se cubra la plaza sindicalizada por la pensión por jubilación de la C. Rosalva Rodríguez Lorenzo;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al pago para 5 (cinco) elementos de Protección Civil eventuales que estarán apoyando durante las Fiestas Charrotaurinas y Religiosas Comala 2023, con recurso del Fondo FORTAMUN 2023;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el pago para 15 (quince) trabajadores eventuales que estarán apoyando durante las Fiestas Charrotaurinas y Religiosas Comala 2023, con recurso de Gasto Corriente;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la cuenta pública del mes de Octubre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023 por la cantidad de: \$403,439.87 (cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 87/100 M.N.);

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'F', 'OS', and 'A']

[Handwritten initials 'FJK' in blue ink on the right margin]

- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2022 para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de: \$7,624.80 (siete mil seiscientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.);
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre la modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2023 por la cantidad de: \$1'208,132.60 (un millón doscientos ocho mil ciento treinta y dos pesos 60/100 M.N.);
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en alcance a la iniciativa de reglamento para el manejo de fondos revolventes de la Administración Pública del Municipio de Comala;
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, relativo a la baja definitiva de vehículos de la Dirección de Servicios Públicos Municipales;
- XIV. Asunto Generales; y
- XV. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 9 (nueve) de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, con la inasistencia justificada en tiempo y forma de la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, por motivos personales, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, declaró instalada la Tercera Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **tercer punto** del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, de cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración motivo la siguiente intervención: - - - - -

- 1) En uso de la voz la C. Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, solicitó sea eliminado del orden del día el punto décimo tercero, debido a que se encuentra en trámite. - - - - -

- - - - Al no haber más participaciones la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a aprobación del orden del día con la modificación expresada, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**, quedando de la siguiente manera: - - - - -

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023 respectivamente; correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del acta de la Comisión Mixta de Escalafón para que se cubra la

Handwritten notes and signatures:
 - A large signature at the top right.
 - A signature in the middle right with the word "Suple" written vertically next to it.
 - A signature below that with the letter "N" written next to it.
 - A signature at the bottom right with the word "FRLS" written vertically next to it.
 - A signature at the very bottom right with the word "BCL" written below it.

plaza sindicalizada por la pensión por jubilación de la C. Rosalva Rodríguez Lorenzo;

VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al pago para 5 (cinco) elementos de Protección Civil eventuales que estarán apoyando durante las Fiestas Charrotaurinas y Religiosas Comala 2023, con recurso del Fondo FORTAMUN 2023;

VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el pago para 15 (quince) trabajadores eventuales que estarán apoyando durante las Fiestas Charrotaurinas y Religiosas Comala 2023, con recurso de Gasto Corriente;

VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la cuenta pública del mes de Octubre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala;

IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023 por la cantidad de: \$403,439.87 (cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 87/100 M.N.);

X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2022 para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de: \$7,624.80 (siete mil seiscientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.);

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre la modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2023 por la cantidad de: \$1'208,132.60 (un millón doscientos ocho mil ciento treinta y dos pesos 60/100 M.N.);

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en alcance a la iniciativa de reglamento para el manejo de fondos revolventes de la Administración Pública del Municipio de Comala;

XIII. Asunto Generales; y

XIV. Clausura de la sesión.

- Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura del acta de la sesión ordinaria segunda de fecha 15 de noviembre de 2023 respectivamente y en virtud de que se ha compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de la misma; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día:

- En el desahogo del **quinto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la

Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización del ACTA DE COMISION MIXTA DE ESCALAFON para que el **C. Luis Fernando Guzmán Rodríguez**, cubra la plaza sindicalizada por la pensión por jubilación de **Rosalva Rodríguez Lorenzo**, publicada el pasado 15 de Julio de 2023 con el ingreso de Luis Fernando Guzmán Rodríguez, eliminando la plaza 163 adscrita al despacho del director de educación cultura y deporte y la creación de la plaza 778 con puesto de auxiliar administrativo adscrita al despacho del director de educación, cultura y deporte el ingreso del **C. Luis Fernando Guzmán Rodríguez**, será a partir del 01 de noviembre de 2023 con el corrimiento escalafonario descrito en el oficio de petición.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0558/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **218/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización del ACTA DE COMISION MIXTA DE ESCALAFON para que el **C. Luis Fernando Guzmán Rodríguez**, cubra la plaza sindicalizada por la pensión por jubilación de **Rosalva Rodríguez Lorenzo**, publicada el pasado 15 de Julio de 2023 con el ingreso de Luis Fernando Guzmán Rodríguez, eliminando la plaza 163 adscrita al despacho del director de educación cultura y deporte y la creación de la plaza 778 con puesto de auxiliar administrativo adscrita al despacho del director de educación, cultura y deporte el ingreso del **C. Luis Fernando Guzmán Rodríguez**, será a partir del 01 de noviembre de 2023 con el corrimiento escalafonario descrito en el oficio de petición.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 27 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud autorización del ACTA DE COMISION MIXTA DE ESCALAFON para que el **C. Luis Fernando Guzmán Rodríguez**, cubra

la plaza sindicalizada por la pensión por jubilación de **Rosalva Rodríguez Lorenzo**, publicada el pasado 15 de Julio de 2023 con el ingreso de Luis Fernando Guzmán Rodríguez, eliminando la plaza 163 adscrita al despacho del director de educación cultura y deporte y la creación de la plaza 778 con puesto de auxiliar administrativo adscrita al despacho del director de educación, cultura y deporte el ingreso del **C. Luis Fernando Guzmán Rodríguez**, será a partir del 01 de noviembre de 2023 con el corrimiento escalafonario descrito en el oficio de petición.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **MAYORIA** el ACTA DE COMISION MIXTA DE ESCALAFON para que el **C. Luis Fernando Guzmán Rodríguez**, cubra la plaza sindicalizada por la pensión por jubilación de **Rosalva Rodríguez Lorenzo**, publicada el pasado 15 de Julio de 2023 con el ingreso de Luis Fernando Guzmán Rodríguez, eliminando la plaza 163 adscrita al despacho del director de educación cultura y deporte y la creación de la plaza 778 con puesto de auxiliar administrativo adscrita al despacho del director de educación, cultura y deporte el ingreso del **C. Luis Fernando Guzmán Rodríguez**, será a partir del 01 de noviembre de 2023 con el corrimiento escalafonario descrito en el oficio de petición.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba por **MAYORIA** el ACTA DE LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON para que el **C. Luis Fernando Guzmán Rodríguez**, cubra la plaza sindicalizada por la pensión por jubilación de **Rosalva Rodríguez Lorenzo**, publicada el pasado 15 de Julio de 2023 con el ingreso de Luis Fernando Guzmán Rodríguez, eliminando la plaza 163 adscrita al despacho del director de educación cultura y deporte y la creación de la plaza 778 con puesto de auxiliar administrativo adscrita al despacho del director de educación, cultura y deporte el ingreso del **C. Luis Fernando Guzmán Rodríguez**, será a partir del 01 de noviembre de 2023 con el corrimiento escalafonario descrito en el oficio de petición.

Quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	PLAZA	PROPUESTA
ROSALVA RODRÍGUEZ LORENZO	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	JEFA ADMINISTRATIVA 01-01-163	CANCELACION
PORFIRIO CAMPOS SANTANA	BIBLIOTECAS	SECRETARIO 10-01-04-181	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 10-01-04-01 PLAZA NUEVA CREACION 778

CELSO SAÚL LEÓN MOJARRO	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	INTENDENTE 05-01-01-682	SECRETARIO 10-01-01-181
LUIS FERNANDO GUZMÁN RODRÍGUEZ	BOLSA DE TRABAJO DEL SINDICATO		INTENDENTE 05-01-01-682 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR COMISIONADO AL DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de pago para contratar a **5 elementos de PROTECCION CIVIL EVENTUALES** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023; el personal eventual será pagado con recursos del **FORTAMUN** un sueldo diario de 281.03 pesos por trece días laborados dando un total de **\$18,266.95 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)**.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0583/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **221/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de pago para contratar a **5 elementos de PROTECCION CIVIL EVENTUALES** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023; el personal eventual será pagado con recursos del **FORTAMUN** un sueldo diario de 281.03 pesos por trece días laborados dando un total de

06/

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'mayor' written vertically.]

\$18,266.95 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.).

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 13:00 horas del día 27 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de pago para contratar a **5 elementos de PROTECCION CIVIL EVENTUALES** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023; el personal eventual será pagado con recursos del **FORTAMUN** un sueldo diario de 281.03 pesos por trece días laborados dando un total de **\$18,266.95 (Dieciocho mil doscientos sesenta y seis pesos 95/100 M.N.).**

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **MAYORIA** el pago para contratar a **5 elementos de PROTECCION CIVIL EVENTUALES** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023; el personal eventual será pagado con recursos del **FORTAMUN** un sueldo diario de 281.03 pesos por trece días laborados dando un total de **\$18,266.95 (Dieciocho mil doscientos sesenta y seis pesos 95/100 M.N.).**

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba por **MAYORIA** el pago para contratar a **5 elementos de PROTECCION CIVIL EVENTUALES** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** los días: domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de diciembre de 2023, personal eventual que será pagado con recursos del **FORTAMUN** por trece días laborados dando un total de **\$18,266.95**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page, including a large signature and the letter 'A'.

Handwritten initials 'BE' in blue ink.

Handwritten arrow pointing to the right.

Handwritten initials 'FMS' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

(DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.).

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente la Secretaría del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización del pago para contratar a **15 TRABAJADORES EVENTUALES** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023, el personal eventual será pagado con GASTO CORRIENTE un sueldo diario de \$190.64 pesos durante trece días laborados integrando los turnos conforme a las necesidades del día, dando un total de **\$17,348.24 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0584/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **222/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización del pago para contratar a **15 TRABAJADORES EVENTUALES** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023, el personal eventual será pagado con GASTO CORRIENTE con un sueldo diario de \$190.64 pesos durante trece días laborados integrando los turnos conforme a las necesidades del día, dando un total de **\$17,348.24 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

Handwritten signature in blue ink.

dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 13:30 horas del día 27 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización del pago para contratar a **15 TRABAJADORES EVENTUALES** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023, el personal eventual será pagado con GASTO CORRIENTE un sueldo diario de \$190.64 pesos durante trece días laborados integrando los turnos conforme a las necesidades del día, dando un total de **\$17,348.24 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **MAYORIA** el pago para contratar a **15 TRABAJADORES EVENTUALES** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023, el personal eventual será pagado con GASTO CORRIENTE, con un sueldo diario de \$190.64 pesos durante trece días laborados integrando los turnos conforme a las necesidades del día, dando un total de **\$17,348.24 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba por **MAYORIA** el pago para contratar a **15 TRABAJADORES EVENTUALES** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** los días: domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de diciembre de 2023, personal eventual que será pagado con recursos de GASTO CORRIENTE durante trece días laborados integrando los turnos conforme a las necesidades del día, dando un total de **\$17,348.24 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**.

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General,

L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien da lectura al siguiente dictamen: - - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 27 de noviembre, de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para analizar la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Octubre de 2023** en calidad informativa.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la directora del DIF Municipal Comala, L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos, mediante oficio No. 262/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio y análisis correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **198/2023**, en la que se solicita remita a la Comisión de Hacienda Municipal la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Octubre de 2023** en calidad informativa, en cumplimiento a atribuciones de la Directora General, conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures:
A
C
Fols.
N
A
A

Y NUEVE PESOS 87/100 M.N), para dar solvencia presupuestaria clasificadores por objeto del gastos.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, con oficio número TM-341/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **224/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023 para en el Ejercicio 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 403,439.87 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N)**, para dar solvencia presupuestaria a los siguientes clasificadores por objeto del gasto:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	20,000.00	
13-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	20,000.00	
13-01-01	02-05-04-01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	33,439.87	
11-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	100,000.00	
13-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		50,000.00
15-01-03	04-02-01-00 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		15,091.00
11-01-01	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES		13,990.43
08-01-03	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		110,000.00
11-01-01	05-05-01-03 ARMAMENTO		17,357.85
11-01-01	05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		18,275.92
13-01-01	05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		17,272.74
11-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		9,931.84
13-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		1,052.91
13-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		467.18
11-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		14,252.00
13-01-01	02-07-01-01 UNIFORMES		44,630.59
11-01-01	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	150,000.00	
11-01-01	02-07-01-01 UNIFORMES		11,117.41
11-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00	
13-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00	
11-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	15,000.00	
11-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		50,000.00
13-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		30,000.00
TOTAL:		403,439.87	403,439.87

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 27 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ,** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023 para en el Ejercicio 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 403,439.87 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials like 'FMS', 'N', 'A', 'BBL']

[Handwritten signature 'BBL' in blue ink]

PESOS 87/100 M.N), para dar solvencia presupuestaria a clasificadores por objeto del gastos.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **MAYORIA** la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023 para en el Ejercicio 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 403,439.87 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N)**, para dar solvencia presupuestaria a clasificadores por objeto del gasto.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba por **MAYORIA** la **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023 para en el Ejercicio 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 403,439.87 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N)**, para dar solvencia presupuestaria a los siguientes clasificadores por objeto del gasto:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	20,000.00	
13-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	20,000.00	
13-01-01	02-05-04-01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	33,439.87	
11-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	100,000.00	
13-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		50,000.00
15-01-03	04-02-01-00 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		15,091.00
11-01-01	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES		13,990.43
08-01-03	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		110,000.00
11-01-01	05-05-01-03 ARMAMENTO		17,357.85
11-01-01	05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		18,275.92
13-01-01	05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		17,272.74
11-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		9,931.84
13-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		1,052.91
13-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		467.18
11-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		14,252.00
13-01-01	02-07-01-01 UNIFORMES		44,630.59
11-01-01	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	150,000.00	
11-01-01	02-07-01-01 UNIFORMES		11,117.41
11-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00	
13-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00	
11-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	15,000.00	
11-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		50,000.00
13-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		30,000.00
TOTAL:		403,439.87	403,439.87

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 - A large signature on the left side.
 - The word "Munic" written vertically.
 - The letter "A" written below "Munic".
 - A large "N" written below the signature.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 - A large signature on the right side.
 - The letters "SPL" written vertically.

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

 - - - - Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

 - - - - En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión, da lectura al siguiente dictamen:-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen de autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2022 para en el Ejercicio 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: \$ **7,624.80 (SIETE MIL SEISCIENTO VEINTCUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, para dar solvencia presupuestaria para dar por terminado el recurso, en los clasificadores por objeto del gastos.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, con oficio número TM-342/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **225/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2022 para en el Ejercicio 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: \$ **7,624.80 (SIETE MIL SEISCIENTO VEINTCUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, para dar solvencia presupuestaria y por terminado el recurso , en los siguientes clasificadores por objeto del gasto:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	7,624.80	
11-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		90.61
11-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		6,684.19
13-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		850.00
	TOTAL	\$7,624.80	\$7,624.80

BB

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:30 horas del día 27 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2022 para en el Ejercicio 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 7,624.80 (SIETE MIL SEISCIENTO VEINTCUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, para dar solvencia presupuestaria y por terminado el recurso, en los siguientes clasificadores por objeto del gasto:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	7,624.80	
			90.61
11-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
11-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		6,684.19
			850.00
13-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
	TOTAL	\$7,624.80	\$7,624.80

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **MAYORIA** la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2022 para en el Ejercicio 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 7,624.80 (SIETE MIL SEISCIENTO VEINTCUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, para dar solvencia presupuestaria y por terminado el recurso, en los siguientes clasificadores por objeto del gasto.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

El Cabildo es autorizado para la modificación del presupuesto de

(Handwritten notes and signatures in blue ink)

A

N

mpmc

(Handwritten notes and signatures in blue ink)

B6L

J

7/15

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba por **MAYORIA** la **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2022 para en el Ejercicio 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 7,624.80 (SIETE MIL SEISCIENTO VEINTCUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, para dar solvencia presupuestaria y por terminado el recurso, en los siguientes clasificadores por objeto del gasto:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	7,624.80	
11-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		90.61
11-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		6,684.19
13-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		850.00
TOTAL		\$7,624.80	\$7,624.80

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión, da lectura al siguiente dictamen:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen de autorización de **Modificación del Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 1'208,132.60 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)**, por adecuación presupuestaria para dar solvencia a diversos objetos de gasto.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, con oficio número TM-345/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **226/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Modificación del Presupuesto de**

BB

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'FMS', 'N', and 'A']

Egresos de Recursos Propios 2023 para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 1'208,132.60 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)**, por adecuación presupuestaria para dar solvencia a diversos objetos de gasto, como sigue:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
19-01-04	02-04-04-01 MADERA Y SUS DERIVADOS	15,000.00	
19-01-04	03-02-01-01 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		15,000.00
08-01-05	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	170,000.00	
08-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		170,000.00
02-01-05	03-02-05-01 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	29,000.00	
02-01-05	03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	15,000.00	
02-01-05	02-07-01-01 UNIFORMES	4,923.00	
02-01-05	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,000.00	
02-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	2,555.00	
02-01-05	03-07-01-01 PASAJE AÉREO		35,478.00
02-01-05	03-07-05-02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		7,000.00
08-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		282,000.00
08-01-03	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	270,000.00	
08-01-03	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	300,000.00	
08-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		300,000.00
08-01-02	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	143,112.00	
08-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		143,112.00
19-01-04	03-02-01-01 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		10,000.00
19-01-04	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	10,000.00	
08-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	30,542.60	
03-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		7,750.00
03-01-02	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		2,320.00
03-01-07	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		7,640.20
04-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		4,776.00
05-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		95,183.92
12-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		14,900.00
08-01-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		17,607.64
10-01-05	05-06-09-00 OTROS EQUIPOS		5,364.84
05-01-01	03-03-01-02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	125,000.00	
05-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	25,000.00	
05-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	25,000.00	
18-02-30	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40,000.00	
08-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		90,000.00
	TOTAL	1,208,132.60	1,208,132.60

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 27 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la autorización de **Modificación del Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 1'208,132.60 (UN**

MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), por adecuación presupuestaria para dar solvencia a diversos objetos de gasto.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **MAYORIA** la autorización de **Modificación del Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 1'208,132.60 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.),** por adecuación presupuestaria para dar solvencia a diversos objetos de gasto.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba por **MAYORIA** la **Modificación del Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 1'208,132.60 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.),** por adecuación presupuestaria para dar solvencia a diversos objetos de gasto, como sigue:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
19-01-04	02-04-04-01 MADERA Y SUS DERIVADOS	15,000.00	
19-01-04	03-02-01-01 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		15,000.00
08-01-05	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	170,000.00	
08-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		170,000.00
02-01-05	03-02-05-01 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	29,000.00	
02-01-05	03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	15,000.00	
02-01-05	02-07-01-01 UNIFORMES	4,923.00	
02-01-05	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,000.00	
02-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	2,555.00	
02-01-05	03-07-01-01 PASAJE AÉREO		35,478.00
02-01-05	03-07-05-02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		7,000.00
08-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		282,000.00
08-01-03	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	270,000.00	
08-01-03	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	300,000.00	
08-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		300,000.00
08-01-02	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	143,112.00	
08-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		143,112.00
19-01-04	03-02-01-01 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		10,000.00
19-01-04	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	10,000.00	
08-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	30,542.60	
03-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		7,750.00
03-01-02	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		2,320.00
03-01-07	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		7,640.20
04-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		4,776.00

bb

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 - A large signature at the top right.
 - A signature in the middle right.
 - The word "TMS." written vertically.
 - A large "N" written vertically.
 - A signature at the bottom right.
 - The word "papel" written vertically.

05-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		95,183.92
12-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		14,900.00
08-01-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		17,607.64
10-01-05	05-06-09-00 OTROS EQUIPOS		5,364.84
05-01-01	03-03-01-02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	125,000.00	
05-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	25,000.00	
05-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	25,000.00	
18-02-30	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40,000.00	
08-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		90,000.00
TOTAL		1,208,132.60	1,208,132.60

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, C. Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cede el uso de la voz Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión da lectura al siguiente dictamen:

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por el Presidente Municipal, **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, la Síndica Municipal, **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA** y el Regidor, **ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIA y SECRETARIO de la referida Comisión, respectivamente, en uso de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 94, párrafos segundo y tercero, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37, 42, 47, fracción I, inciso p), 51, fracción X, 53, fracciones III y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 11, 12, fracción II, 33, fracción XIII, 34, fracciones II y IV, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, somete a consideración de este cuerpo colegiado deliberativo un **DICTAMEN** relativo al Proyecto de **REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA**, que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la presente iniciativa surge del C.P. **CÉSAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCÓN**, en su carácter de Tesorero Municipal, mediante oficio número **TM-316/2023**, de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés); y a su vez, turnado por la **LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS**, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala a esta Comisión Dictaminadora, mediante solicitud identificada con el folio número **209/2023**, de fecha 25 (veinticinco) de octubre del 2023 (dos mil veintitrés).

SEGUNDO: Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción II, 125, fracciones I y IV, 126, fracción I, y 128 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

CUARTO: Que en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 37 y 118, fracciones I, II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

QUINTO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, textualmente señala:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Párrafo reformado DOF 07-05-2008, 29-01-2016

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Párrafo adicionado DOF 07-05-2008. Reformado DOF 29-01-2016

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de

N

FMS

Bd

México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Párrafo reformado DOF 07-05-2008, 29-01-2016

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007. Reformado DOF 29-01-2016

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007

Artículo reformado DOF 28-12-1982"

SEXO: Que por su parte, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 108, que a literalidad reza:

"Artículo 108
Los recursos y fondos públicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

(PÁRRAFO REFORMADO DECRETO 8, P.O. 82, 30 OCTUBRE 2021.)

El ejercicio de dichos recursos será objeto de revisión y fiscalización por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado previsto por esta Constitución, con el propósito de que los recursos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos del párrafo anterior."

SÉPTIMO: Que de igual manera, la legislación estatal, se ha pronunciado respecto al tema que nos ocupa; por lo que, a efectos de robustecer el presente análisis, se citan la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'B'.

Handwritten signature and initials, including 'Supel' and 'MN'.

Handwritten letter 'A'.

Handwritten initials 'BCL'.

Handwritten initials 'FMS'.

Handwritten signature or mark at the bottom right.

su artículo 45, fracción I, inciso a), III, inciso a), y IV, inciso a); la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima, en sus artículos 4, 12, fracción XV, 63 y 64; y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en su artículo 46, numeral 1, fracción I, refieren a la letra lo siguiente:

"ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

a) Aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal; (...)

III. En materia de servicios públicos:

a) Promover en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y prestación adecuada de los servicios públicos municipales; (...)

IV. En materia de hacienda pública:

a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal; (...)"

OCTAVO: Que al respecto, la legislación municipal dispone, en su Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, artículo 38, fracción I, citada a continuación:

"Artículo 38. La Tesorería es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, contando además de las facultades y obligaciones que le confiere la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Legislación Fiscal Estatal y otras leyes y disposiciones de carácter municipal, con las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Cabildo cuantas medidas y disposiciones se requieran para el manejo de los asuntos tributarios del municipio; (...)"

NOVENO: Que el proyecto de reglamento propuesto se realiza con el objeto de regular y controlar el ejercicio de los recursos financieros correspondientes a los Fondos Revolventes que manejan dependencias que conforman la administración pública municipal, a fin de llevar sus procesos de autorización, recepción, manejo, comprobación y reposición de Fondos Revolventes.

DÉCIMO: El presente Acuerdo, al ser propuesto con fundamento en el artículo 21, fracción I, y 22, ambos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima y, en consecuencia, deberá atenderse lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la citada normatividad.

DÉCIMO PRIMERO: Derivado de la contextualización expuesta con antelación, es que en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción II, 125, fracciones I y IV, 126, fracciones I y IV, y 128, todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, esta Comisión, dictamina como **FACTIBLE** someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación del Proyecto de **REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA.**

BD

(Handwritten signatures and initials)
A
Z
F
N
7/15/15
A
C
M
P

En virtud de lo expuesto en los considerandos mencionados en supra líneas, esta Comisión Dictaminadora, somete ante este cuerpo colegiado deliberativo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del siguiente;

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el **REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia obligatoria para todos los servidores públicos que conforman la administración pública del Municipio de Comala, Colima; se expide con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracciones I, inciso a), III, inciso a), IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 12, fracción XV, 63, 64, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 46, numeral 1, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular y controlar el ejercicio de los recursos financieros correspondientes a los Fondos Revolventes que manejan las dependencias que conforman la administración pública municipal.

Artículo 3.- A fin de llevar sus procesos de autorización, recepción, manejo, comprobación y reposición de Fondos Revolventes, los servidores públicos de la administración pública atenderán a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 4.- Para efectos de la interpretación de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Comala, Colima;
- II. **Centros de costo:** A las dependencias municipales ejecutoras de gasto, previstos como tales en el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- III. **Contraloría Municipal:** A la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala;
- IV. **Dependencias:** A las consideradas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Comala, Colima;
- V. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Colima;
- VI. **Fondos Revolventes:** A los importes o montos en efectivo aprobados por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las partidas presupuestales autorizadas a cada centro de costo en el ejercicio fiscal correspondiente, para cubrir el pago de erogaciones generadas a partir de necesidades urgentes, derivadas de las actividades normales y extraordinarias de la operación de las dependencias.
- VII. **Municipio:** Al Municipio de Comala, Colima;
- VIII. **Oficialía Mayor:** A la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Comala;

IX. *Reglamento:* Al presente Reglamento para el Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Comala, Colima;

X. *Tesorería Municipal:* A la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Comala;

XI. *Unidad de Medida y Actualización:* También conocida como UMA, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, y que tienen fundamento en el artículo 26, Apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5.- Los Fondos Revolventes de las dependencias de la administración pública del Municipio podrán ser hasta por un monto equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, se restituirán mediante documentación comprobatoria y a través de los procesos de pago contemplados en la legislación y normatividad vigentes.

Artículo 6.- Las adquisiciones de materiales, bienes o servicios que se realicen con cargo a recursos económicos de Fondos Revolventes deberán ser compras por adjudicación directa; en los términos de los dispositivos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y deberán estar soportados con su respectivo comprobante fiscal emitido de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- Los Fondos Revolventes estarán vigentes del 01 de enero al 15 de diciembre del ejercicio fiscal a que correspondan, debiéndose comprobar dentro de las 72 horas siguientes la fecha mencionada o reintegrarse en caso de algún saldo remanente, salvo en el caso del último año de la conclusión de la administración municipal, los recursos de los Fondos Revolventes deberán ser comprobados o, en su caso, reintegrados a la Tesorería Municipal a más tardar el día 01 de octubre del año que se trate, cuando no se realice la cancelación total del Fondo Revolvente, se descontará en la quincena próxima siguiente o su finiquito a través del informe presentado por la Tesorería Municipal a la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 8.- El monto de los Fondos Revolventes y su reposición deberán ser tramitados ante la Tesorería Municipal, previa solicitud del titular de la dependencia, en la que se habrán de expresar las razones que los justifiquen, una vez analizada dicha solicitud y atendiendo a la suficiencia presupuestal podrán ser autorizados, disminuidos o negados por la Tesorería Municipal.

Artículo 9.- Las adquisiciones de materiales, bienes o servicios no podrán fraccionarse para simular los límites establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, o su equivalente.

Artículo 10.- A falta de disposición expresa, serán supletorias las disposiciones contenidas de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Capítulo II
De las Autoridades Competentes y sus Atribuciones

Artículo 11.- Son autoridades competentes para la interpretación y aplicación del presente Reglamento, las siguientes:

I. El Presidente Municipal;

- II. El Tesorero Municipal;
- III. El Contralor Municipal; y
- IV. Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos de este ordenamiento.

Artículo 12.- Corresponde al Presidente Municipal, lo siguiente:

- I. Vigilar y promover el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;
- II. Vigilar que el ejercicio del gasto por Fondos Revolventes se realice con estricto apego al Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado; y
- III. Las demás que determinen ésta y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 13.- Corresponde al Tesorero Municipal, lo siguiente:

- I. Autorizar, disminuir o negar los montos de Fondos Revolventes a las dependencias.
- II. Autorizar la reposición de los montos de los Fondos Revolventes utilizados por las dependencias, atendiendo a la suficiencia presupuestal del centro de costos al que pertenezcan y previa validación de la documentación soporte presentada ante la Contraloría por los usuarios de dichos fondos;
- III. Determinar que centros de costo pueden contar con Fondos Revolventes, por tener partida presupuestal afectable y suficiencia presupuestal;
- IV. Vigilar que el gasto de los Fondos Revolventes, bajo el momento contable del devengado, no rebase la suficiencia presupuestaria de las partidas disponibles de cada centro de costo durante el ejercicio fiscal correspondiente; y
- V. Las demás que determinen este reglamento u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 14.- Corresponde al Contralor Municipal, lo siguiente:

- I. Recibir, revisar y validar la documentación soporte de la comprobación de gastos con recursos de los Fondos Revolventes de las dependencias.
- II. Realizar revisiones espontáneas de carácter preventivo en relación a la utilización y resguardo de los Fondos Revolventes de las dependencias.
- III. Calificar como válidos sellando y firmando, para efectos de la comprobación de Fondos Revolventes, la cedula concentradora de gastos que integra los comprobantes fiscales que presenten las dependencias;
- IV. Determinar el formato de la cédula concentradora de gastos que se utilizara por las dependencias;
- V. Detectar irregularidades en el uso de los recursos de Fondos Revolventes, en su caso, investigar, sustanciar y sancionar la comisión de faltas administrativas de su competencia, así como poner en conocimiento de la autoridad municipal competente cuando tenga indicios de la posible comisión de delitos de corrupción relacionados con el manejo, resguardo o comprobación de los Fondos Revolventes; y
- VI. Las demás que determinen este reglamento u otras disposiciones legales aplicables.

Capítulo III

De los Conceptos de Gasto de los Fondos Revolventes

Artículo 15.- Sólo podrán realizarse erogaciones con recursos económicos de los Fondos Revolventes, para el pago de los conceptos de gasto siguientes:

I. Materiales y suministros: Son materiales, útiles y equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material impreso e información digital y material de limpieza.

II. Alimentos y utensilios: Son productos alimenticios para personas y utensilios para el servicio de alimentación. Los gastos de estos conceptos deberán ser justificados con base en la atención de asuntos laborales, ampliación de horario laboral, eventos especiales. Cuando el gasto realizado sea de consumo de alimentos, se deberá adjuntar a la comprobación correspondiente, una relación del personal que consumió dichos alimentos, la que contendrá como mínimo:

- a) Nombre;
- b) Puesto;
- c) Fecha; y
- d) Firma.

III. Combustibles, lubricantes y aditivos: No podrán pagarse combustibles y lubricantes con recursos de Fondos Revolventes, excepto cuando se trate de alguna comisión fuera de la cabecera municipal y se tenga la necesidad justificada de suministrarlos. En este caso, se deberá adjuntar a la comprobación correspondiente, el oficio de comisión que contendrá como mínimo: naturaleza de la comisión, fecha para la que se comisiona y el lugar de destino, así como un informe del kilometraje recorrido en la comisión desarrollada.

IV. Materiales y suministros para seguridad: Son materiales de seguridad pública, prendas de protección para seguridad pública.

V. Herramientas, refacciones y accesorios menores: Son herramientas menores, refacciones y accesorios menores para edificios, mobiliario, equipo de administración, equipo de cómputo, tecnologías de la información, maquinaria, equipo de transporte y otros equipos.

VI. Servicios básicos: Son energía eléctrica, gas y agua. Estos conceptos podrán ser pagados solamente en casos de urgencia y para atender situaciones emergentes de índole transitorio;

VII. Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación: Son servicios de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario, equipo de administración, equipo de cómputo, tecnologías de la información, así como reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo de transporte y otros equipos; y

VIII. Gastos de orden social y cultural: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural;

061

Capítulo IV

De la Recepción y el Manejo de los Fondos Revolventes

Artículo 16.- La Tesorería Municipal, por medio de su Departamento de Contabilidad o su equivalente, registrará y resguardará los Fondos Revolventes.

Artículo 17.- La Contraloría Municipal estará facultada para realizar revisiones espontáneas a los Fondos Revolventes, cuando lo considere necesario, a través de arqueos de cajas, debiendo informar de ello al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al titular de la dependencia que corresponda. La Contraloría Municipal deberá investigar, sustanciar y sancionar a los servidores públicos que cometa faltas administrativas, y como órgano interno de control estará facultada para presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, lo anterior en relación con la utilización,

✓

Handwritten signature or scribble.

N

FALS
Handwritten mark.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

custodia, comprobación o reintegro de los Fondos Revolventes a cargo de servidores públicos de las dependencias de la administración municipal.

Artículo 18.- La documentación comprobatoria de los gastos con recursos de Fondos Revolventes, así como el dinero en efectivo que integre el total de los recursos asignados con tal fin, deberán estar bajo la custodia del titular de la dependencia de que se trate o, en su caso, éste deberá nombrar mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal, a la persona responsable del manejo de dichos recursos, quien deberá estar a la disposición para atender las revisiones que la Contraloría Municipal realice en cualquier momento, a fin de garantizar el adecuado uso y destino de dichos fondos.

Capítulo V De la Comprobación de los Fondos Revolventes

Artículo 19.- Para la comprobación de los recursos por concepto de Fondos Revolventes, las dependencias estarán a lo siguiente:

- I. Los documentos comprobatorios deberán contener los requisitos fiscales que se establecen en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Anexo a cada comprobante se deberá de adjuntar la constancia de vigencia del mismo, emitida por la página de internet oficial de verificación de comprobantes fiscales digitales del Sistema de Administración Tributaria;
- II. Los comprobantes fiscales deberán estar expedidos a nombre del Municipio de Comala, Colima, indicarse el domicilio, código postal y la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que es MMC-850101-C35;
- III. Todos los comprobantes fiscales deberán tener el sello de PAGADO;
- IV. Cada comprobante fiscal deberá estar relacionado en el formato de la Cédula Concentradora de Gastos que para tal efecto defina la Contraloría Municipal, debiendo ésta contener los datos siguientes:
 - a) Fecha de erogación;
 - b) Número de factura;
 - c) Nombre del proveedor;
 - d) Clave presupuestal con centro de costo;
 - e) Fuente de financiamiento;
 - f) Objeto del gasto;
 - g) Clave del programa o subprograma;
 - h) Importe pagado;
 - i) Sumatoria de importes pagados; y
 - j) Sello y firma del responsable del Fondo Revolvente en la dependencia de que se trate.
- V. Deberá presentarse por escrito la partida presupuestal afectable, el concepto por objeto del gasto, el nombre de la persona que realizó la compra y el motivo de la misma;
- VII. Por ningún motivo se tomarán como comprobantes de gastos las notas de remisión o tickets de venta;
- VIII. Todos los documentos presentados para la comprobación de los recursos por concepto de Fondos Revolventes deberán estar debidamente firmados y sellados por el titular de la dependencia responsable; y
- IX. La documentación comprobatoria que no sea tamaño carta deberá pegarse en una hoja blanca, teniendo el cuidado de que las firmas y sellos correspondientes no cubran fechas, números o datos relevantes de la facturación.

Artículo 20.- La documentación comprobatoria de los Fondos Revolventes de las dependencias de la administración municipal, será sometida a revisión y visto bueno de la Contraloría Municipal, calificada como válida podrá ser autorizada la reposición de los recursos económicos comprobados.

Capítulo VI
De las Reglas Mínimas para Adquisiciones mediante Fondos Revolventes

Artículo 21.- Para efectos de prelación en la selección de proveedores de bienes, materiales y servicios, en igualdad de circunstancias, las dependencias atenderán al siguiente orden:

- I. Empresas privadas o mixtas establecidas en el territorio del Municipio;
- II. Empresas privadas o mixtas establecidas en el territorio del Estado de Colima; y
- III. Empresas establecidas en territorio nacional.

Artículo 22.- No podrán intervenir, bajo ninguna circunstancia, en los procesos de adjudicación de bienes, materiales o servicios del Municipio, en carácter de proveedor, representante legal o mandatario de las empresas proveedoras, las siguientes personas físicas o morales:

- I. Los servidores públicos del Municipio o miembros del Comité Municipal de Adquisiciones, que puedan incidir en el resultado de la adjudicación de bienes o servicios;
- II. Las personas físicas o morales que por cualquier causa se encuentran en mora, o en otro contrato o pedido celebrado con el Municipio; y
- III. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.

Artículo 23.- Las solicitudes de reposiciones de los Fondos Revolventes que no se comprueben y tramiten dentro de los 30 días naturales siguientes de la fecha de emisión del comprobante fiscal, no serán admitidas para su pago ni tramite de comprobación.

Artículo 24.- Las solicitudes de reposiciones de los Fondos Revolventes sólo se tramitarán con la autorización del titular de la dependencia de que se trate y, en su caso, del responsable del Fondo Revolvente, previa comprobación de los gastos efectuados, cuyos documentos comprobatorios deberán estar revisados y calificados por la Contraloría Municipal.

Artículo 25.- Para la reposición o reembolso de recursos de los Fondos Revolventes, todos los comprobantes deberán sumarse a la partida presupuestal correspondiente; en caso de no existir esta o que de existir la partida presupuestal no tenga suficiencia presupuestal, la reposición o reembolso no será autorizado ni pagado hasta que se solvante la insuficiencia presupuestaria o el responsable del Fondo Revolvente tendrá que reintegrar los recursos a la Hacienda Municipal.

Artículo 26.- Cada solicitud de reposición o reembolso de recursos de los Fondos Revolventes, deberá llevar el visto bueno de la Contraloría Municipal, así como del titular de la dependencia de la administración municipal ejecutora del gasto, asimismo, deberá llevar la firma de solicitud de la persona responsable del Fondo Revolvente en la dependencia de que se trate.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique la resolución final del H. Cabildo a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TERCERO: Se instruye al Presidente Municipal a fin de que se realicen todos los trámites necesarios para su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

BBL

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. - Infórmese a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, para los efectos administrativos correspondientes.

- - - - Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones:

1) .- En uso de la voz la **Regidora C. María Guadalupe Carrillo Franco**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de pago para contratar a **15 elementos como Policías Auxiliares Eventuales** que estarán apoyando durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023; el personal eventual será pagado con **FORTAMUN** un sueldo diario de 371.70 pesos por trece días laborados dando un total de **\$72,481.50 (Setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.)**.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0582/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **231/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de pago para contratar a **15 elementos como Policías Auxiliares Eventuales** que durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023; el personal eventual será pagado con **FORTAMUN** un sueldo diario de 371.70 pesos por trece días laborados dando un total de **\$72,481.50 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'A', 'N', and 'Z']

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 9:00 horas del día 30 de noviembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de pago para contratar a **15 elementos como Policías Auxiliares Eventuales** que durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** a celebrarse el domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023; el personal eventual será pagado con **FORTAMUN** un sueldo diario de 371.70 pesos por trece días laborados dando un total de **\$72,481.50 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **MAYORIA** el pago para contratar a **15 elementos como Policías Auxiliares Eventuales** que durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** para los días domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de Diciembre de 2023; personal eventual que será pagado con recursos de **FORTAMUN** un sueldo diario de \$371.70 pesos por trece días laborados dando un total de **\$72,481.50 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba por **MAYORIA** el pago para contratar a **15 elementos como Policías Auxiliares Eventuales** durante las **FIESTAS CHARROTAURINAS Y RELIGIOSAS COMALA 2023** para los días: domingo 26 de noviembre y del 01 al 12 de diciembre de 2023; personal eventual que será pagado con recursos de **FORTAMUN** durante trece días laborados dando un total de **\$72,481.50 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

2).- En uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al siguiente dictamen:

Los municipales integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ y LIC. JOSE ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 91 fracción II y 91 de la Constitución del Estado Libre y soberano de Colima, 45 numeral I inciso m), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y además por el artículo 12 fracción XVIII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el **C. EDGAR LÓPEZ VELÁZQUEZ**, como licencia comercial con el giro de **"MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"** con el número de folio 230/2023 con fecha 28 de noviembre de 2023 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; dictamen ambiental de funcionamiento; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2023; avalúo catastral; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Que en sesión de la comisión llevada a cabo a las 04:00 horas del miércoles 29 de noviembre de 2023, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de licencia municipal con el giro de **"MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"** en Domicilio de Galeana No.66 en la Comunidad de Suchitlán, Municipio de Comala.

CUARTO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, es competente para resolver sobre la presente solicitud, en termino de lo

dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

QUINTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a).- El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado de Suchitlán, que solicita la **C. MA. ESTHER AVALOS VELÁZQUEZ,** con fecha 05 de junio del 2023, el organismo operador de agua **OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de **"MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"** en el predio ubicado en calle Galeana No.66 en la Comunidad de Suchitlán, Municipio de Comala.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el **Comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.**

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la **C. MA. ESTHER AVALOS VELÁZQUEZ,** con fecha 26 de junio de 2023, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Galeana No.66 en la Comunidad de Suchitlán, Municipio de Comala. Con Clave Catastral **03-03-01-037-007-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"**.

De acuerdo a la estrategia indicada en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Comala, Colima el predio se encuentra en una **Zona MB-2, Mixto de Barrio Intensidad Media,** en este sentido el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 65 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos.

Usos de Suelo Permisibles

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
MB-2 Mixto de Barrio Intensidad Media	Predominante	Vivienda Plurifamiliar
	Predominante	Horizontal
	Compatible	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal
	Compatible	Restringido
	Compatible	Comercio y Servicios Básicos
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias Equipamiento Urbano Barrial

BA

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the word 'TALS' written vertically.

		Espacio Abierto Comercio Temporal
--	--	--------------------------------------

De igual manera, el mismo Reglamento establece en su **Artículo 68** para la Zona de Comercial y de Servicios Central, **MB-2** las siguientes:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: NO APLICA	Superficie de Const. Max. NO EXCEDERA AL 210%
Frente Mínimo: 15.00 ml	Superficie Mínima 250.00 m2
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.70	Coefficiente Utilización. Del suelo 2.1
Altura Máxima: Resultante de aplicar 03.00 ml	Restricción Posterior: c.o.s y c.u.s
Restricción Frontal: NO APLICA	Estacionamiento: 01 Cajón/Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los Grupos Permitidos (**Comercio y Servicios Básicos**) de manera **COMPATIBLE**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. **Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.**

c).-El Dictamen Ambiental de Funcionamiento, que solicita el **C. EDGAR LÓPEZ VELÁZQUEZ**, con fecha de 23 de agosto de 2023, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología del municipio de comala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracción VII, 27, 28, todos de la ley ambiental para el desarrollo sustentable del estado de colima, así como los numerales del 1201, 122, 126 del reglamento de protección al medio ambiente para el Desarrollo Sustentable de Comala a solicitud de la presentada y una vez realizada la visita técnica donde se comprobó las instalaciones del giro a establecer un **"MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"** ubicada en calle Galeana No.66 en la Comunidad de Suchitlán, Municipio de Comala.

[Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large signature and the letters 'A' and 'N']

[Handwritten initials 'BGL' and a signature]

OBSERVACIONES: Cumple con las condiciones ambientales y lo marcado en el reglamento vigente en el municipio, se recomienda;

1:- Separación de residuos sólidos.

2:- Evitar alteración del paisaje escénico natural.

3:- Evitar la incorporación de contaminantes a la atmosfera y al suelo.

4:- Convenio de recolección de basura con servicios públicos municipales.

6:- Evitar el uso de bolsas de plástico, usar bolsa aditivo d2w.

Esta autorización dejara de causar efectos siempre y cuando no cumpla las siguientes condiciones:

1. Manejo de sustancias peligrosas dentro del establecimiento.
2. Utilizar sonido o perifoneo que exceda los límites permitidos en la comunidad.
3. No acatar lo dispuesto en el reglamento ambiental municipal y las leyes generales ambientales en el Estado de Colima.

Este permiso tiene vigencia de un año a partir de su fecha de expedición.

Mediante dictamen **Num: UMPC 043/2023** con fecha 16 de octubre de 2023, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** al **C. EDGAR LÓPEZ VELÁZQUEZ**, al establecimiento con giro de **"MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"** con razón social **"MINISUPER RINCON"**, Ubicado en calle Galeana No. 66 en la Comunidad de Suchitlán, Municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"** al **C. EDGAR LÓPEZ VELÁZQUEZ.**, Ubicado en calle Galeana No. 66 en la Comunidad de Suchitlán, Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C. EDGAR LÓPEZ VELÁZQUEZ.**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

BB

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al encargado del Departamento de Licencias de este municipio, así como a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

- - - - Continuando con su participación la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, amplía la felicitación para el personal de Cultura, Juventud y de Servicios Públicos por el evento del pasado sábado que fue la elección de la reina, fue un evento de primera, todo es gracias al equipo coordinando junto con Presidencia, Tesorería y Oficialía todos incluidos, agradece y reconoce el trabajo porque no es fácil organizar un certamen, felicita de igual manera a las chicas que participaron.

- - - - En el uso de la voz la **Regidora Licda. Bibiana Gómez Lizama**, se une a la felicitación porque cree que en nuestro municipio después de 5 años en los que no se realizaba un certamen, hacía falta un evento que uniera a las colonias, que uniera a las comunidades como lo fue el certamen, se lució el equipo de cultura y todos los que participaron de una u otra manera, fue un evento de altura las chicas le dieron realce, la colonia Lázaro Cárdenas, la colonia la Trinidad, Suchitlan, Zacualpan lo dieron todo apoyando a las participantes y creo que el resultado lo gozamos mucho los Comaltecos y los que acudimos a ese evento con el que se dio inicio a nuestros máximos festejos anuales. Enhorabuena y pues que sea una convivencia sana, bonita para nuestro municipio en estas fechas de fiestas.

3).- En uso de la voz el **Presidente Municipal C. Felipe de Jesús Michel Santana**, dio lectura al siguiente dictamen:-

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por el Presidente Municipal, **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, la Síndica Municipal, **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA** y el Regidor, **ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIA y SECRETARIO** de la referida Comisión, respectivamente, en uso de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 94, párrafos segundo y tercero, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37, 42, 47, fracción I, inciso p), 51, fracción X, 53, fracciones III y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 11, 12, fracción II, 33, fracción XIII, 34, fracciones II y IV, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, somete a consideración de este cuerpo colegiado deliberativo un **DICTAMEN** relativo Reformar el artículo 36 de este último ordenamiento legal antes invocado, en virtud de los siguientes considerandos.

PRIMERO.- Que mediante oficio **DAJ-175/2023**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este municipio propuso esta Comisión de Gobernación y Reglamentos la Reforma al artículo 36 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, con la finalidad de agregar dos fracciones que contemplen y otorguen seguridad jurídica a los documentos emanados por esta administración pública ya que la redacción del artículo en comento, no es del todo clara, poniendo en una situación de

desventaja a este Municipio, al momento de expedir documentos de carácter indubitable.

Actualmente el artículo en cuestión menciona lo siguiente:

CAPÍTULO II
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 36. La Secretaría del Gobierno Municipal de Comala estará a cargo de un Secretario el cual es el responsable, al igual que el Presidente, de las resoluciones que autorice y quedará sujeto a todas las consecuencias legales en que éste incurra; mismo que tendrá además de las facultades y obligaciones que le señalan la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y las disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en todo lo relativo a la administración interna del Municipio;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Cabildo y redactar las correspondientes actas en las que se contengan los acuerdos, decisiones y dictámenes aprobados dentro de las mismas;
- III. Someter a la consideración del Presidente Municipal los programas y acciones de su competencia;
- IV. Controlar la correspondencia oficial y dar cuenta diaria con todos los asuntos al Presidente Municipal, para acordar los mismos;
- V. Suscribir, junto con el Presidente Municipal, los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos que sean autorizados por el Cabildo;
- VI. Suscribir junto con el Presidente Municipal y Síndico los contratos, convenios o acuerdos que tengan relación con el patrimonio de la Administración Municipal;
- VII. Atender la Audiencia del Presidente Municipal por delegación de éste;
- VIII. Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las autoridades auxiliares del Gobierno Municipal;
- IX. Atender la remisión de los acuerdos que el Cabildo tome, que requieran la aprobación o sanción de autoridad diversa;
- X. Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas administrativas acordadas por el Cabildo;
- XI. Certificar todos los documentos oficiales expedidos por el Cabildo;
- XII. Dar a conocer a todas las dependencias del Gobierno Municipal los acuerdos tomados por el Cabildo y las decisiones del Presidente Municipal, para el desarrollo de sus respectivas actividades;
- XIII. Auxiliar al Presidente Municipal en las relaciones con los Poderes del Estado y con las otras autoridades municipales, federales y estatales;
- XIV. Reunir los datos y documentación necesaria para la elaboración de los informes que el Presidente Municipal deba rendir al Cabildo;
- XV. Auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de las acciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para el efecto se celebren;
- XVI. Coordinar las actividades Interdepartamentales, cuando las acciones que emprenda el Cabildo así lo requieran;
- XVII. Redactar los documentos necesarios para el funcionamiento administrativo del Gobierno Municipal;
- XVIII. Observar y hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos vigentes;
- XIX. Desempeñar los cargos oficiales que le sean conferidos por el Cabildo o el Presidente;
- XX. Vigilar la prestación de los servicios públicos que tenga concesionados el Gobierno Municipal y hacer que se cumplan las obligaciones consignadas;

BE

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:

- A large signature at the top right.
- A large signature in the middle right.
- A vertical signature 'N' in the lower middle right.
- The word 'FMS.' written vertically.
- A signature 'MHC' written vertically.
- A signature 'A' at the bottom right.
- A signature 'J' at the bottom right.

- XXI. Llevar un control de las actividades políticas, económicas, sociales, culturales y de otra índole que impliquen congregación o movimiento de masas en el Municipio;
- XXII. Vigilar a través de los inspectores del ramo, que todos los comercios funcionen de acuerdo a las normas establecidas y que se encuentren cumpliendo con el giro que les fue autorizado, e informar al Cabildo de todos aquellos que infrinjan cualquier disposición administrativa de carácter municipal, para los efectos legales correspondientes;
- XXIII. Expedir permisos o licencias temporales para vender en la vía pública;
- XXIV. Intervenir en el trámite de la expedición de los correspondientes títulos de propiedad a efecto de regularizar la tenencia de la tierra en el Municipio;
- XXV. Tramitar ante los órganos competentes los asuntos que resulten necesarios para asegurar legalmente el patrimonio municipal;
- XXVI. Coordinar y atender las relaciones con las Juntas y Comisarías Municipales;
- XXVII. Coordinar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil y de la Junta Municipal de Reclutamiento;
- XXVIII. Coordinar y vigilar el correo del Gobierno Municipal y el Archivo Municipal;
- XXIX. Autorizar la programación y supervisar la relación de espectáculos públicos en el Municipio, para constatar que éstos se ajusten a la reglamentación correspondiente,
- Y
- XXX. Las demás que le encomienden el Cabildo, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

De lo expuesto se evidencia que no se percibe de manera clara las facultades de la Secretaría Municipal en lo correspondiente a la expedición de copias certificadas de todas las dependencias municipales por lo que la propuesta a la que se hace mención contempla las siguientes dos fracciones a agregarse en el artículo 36 ya citado.

- XXX.- Certificar con su firma los documentos oficiales emanados o que oficialmente se encuentren en poder del ayuntamiento o de cualquiera de las dependencias de la administración pública municipal; esta función la podrá delegar en cualquier otro funcionario mediante acuerdo de cabildo;
- XXXI.- Expedir copias certificadas de documentos y constancias del archivo y las actas que obren en los libros correspondientes;

SEGUNDO: Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, es competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción II, 125, fracciones I y IV, 126, fracción I, y 128 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

CUARTO: Que en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 37 y 118, fracciones I, II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y

BB

A

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'r'.

Large handwritten signature or scribble.

A

Large handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.

J

Handwritten initials or mark.

funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

QUINTO: Derivado de la contextualización expuesta con antelación, es que en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción II, 125, fracciones I y IV, 126, fracciones I y IV, y 128, todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, esta Comisión determina **FACTIBLE** someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación del Proyecto de reforma del artículo 36 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora, somete ante este cuerpo colegiado deliberativo, para su análisis, discusión y en su caso, la propuesta de reforma mencionada poniendo a su consideración el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la modificación adición de las fracciones XXX y XXXI del artículo 36 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 36. La Secretaría del Gobierno Municipal de Comala estará a cargo de un Secretario el cual es el responsable, al igual que el Presidente, de las resoluciones que autorice y quedará sujeto a todas las consecuencias legales en que éste incurra; mismo que tendrá además de las facultades y obligaciones que le señalan la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y las disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en todo lo relativo a la administración interna del Municipio;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Cabildo y redactar las correspondientes actas en las que se contengan los acuerdos, decisiones y dictámenes aprobados dentro de las mismas;
- III. Someter a la consideración del Presidente Municipal los programas y acciones de su competencia;
- IV. Controlar la correspondencia oficial y dar cuenta diaria con todos los asuntos al Presidente Municipal, para acordar los mismos;
- V. Suscribir, junto con el Presidente Municipal, los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos que sean autorizados por el Cabildo;
- VI. Suscribir junto con el Presidente Municipal y Síndico los contratos, convenios o acuerdos que tengan relación con el patrimonio de la Administración Municipal;
- VII. Atender la Audiencia del Presidente Municipal por delegación de éste;
- VIII. Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las autoridades auxiliares del Gobierno Municipal;
- IX. Atender la remisión de los acuerdos que el Cabildo tome, que requieran la aprobación o sanción de autoridad diversa;
- X. Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas administrativas acordadas por el Cabildo;
- XI. Certificar todos los documentos oficiales expedidos por el Cabildo;
- XII. Dar a conocer a todas las dependencias del Gobierno Municipal los acuerdos tomados por el Cabildo y las decisiones del Presidente Municipal, para el desarrollo de sus respectivas actividades;

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

✓

[Large signature]

N

Fols.

[Signature]

[Signature]

[Handwritten initials]

- XIII. Auxiliar al Presidente Municipal en las relaciones con los Poderes del Estado y con las otras autoridades municipales, federales y estatales;
- XIV. Reunir los datos y documentación necesaria para la elaboración de los informes que el Presidente Municipal deba rendir al Cabildo;
- XV. Auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de las acciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para el efecto se celebren;
- XVI. Coordinar las actividades Interdepartamentales, cuando las acciones que emprenda el Cabildo así lo requieran;
- XVII. Redactar los documentos necesarios para el funcionamiento administrativo del Gobierno Municipal;
- XVIII. Observar y hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos vigentes;
- XIX. Desempeñar los cargos oficiales que le sean conferidos por el Cabildo o el Presidente;
- XX. Vigilar la prestación de los servicios públicos que tenga concesionados el Gobierno Municipal y hacer que se cumplan las obligaciones consignadas;
- XXI. Llevar un control de las actividades políticas, económicas, sociales, culturales y de otra índole que impliquen congregación o movimiento de masas en el Municipio;
- XXII. Vigilar a través de los inspectores del ramo, que todos los comercios funcionen de acuerdo a las normas establecidas y que se encuentren cumpliendo con el giro que les fue autorizado, e informar al Cabildo de todos aquellos que infrinjan cualquier disposición administrativa de carácter municipal, para los efectos legales correspondientes;
- XXIII. Expedir permisos o licencias temporales para vender en la vía pública;
- XXIV. Intervenir en el trámite de la expedición de los correspondientes títulos de propiedad a efecto de regularizar la tenencia de la tierra en el Municipio;
- XXV. Tramitar ante los órganos competentes los asuntos que resulten necesarios para asegurar legalmente el patrimonio municipal;
- XXVI. Coordinar y atender las relaciones con las Juntas y Comisarías Municipales;
- XXVII. Coordinar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil y de la Junta Municipal de Reclutamiento;
- XXVIII. Coordinar y vigilar el correo del Gobierno Municipal y el Archivo Municipal;
- XXIX. Autorizar la programación y supervisar la relación de espectáculos públicos en el Municipio, para constatar que éstos se ajusten a la reglamentación correspondiente,
- XXX.- Certificar con su firma los documentos oficiales emanados o que oficialmente se encuentren en poder del ayuntamiento o de cualquiera de las dependencias de la administración pública municipal; esta función la podrá delegar en cualquier otro funcionario mediante acuerdo de cabildo;**
- XXXI.- Expedir copias certificadas de documentos y constancias del archivo y las actas que obren en los libros correspondientes;**
- Y
- XXXII. Las demás que le encomienden el Cabildo, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique lo aquí acordado del H. Cabildo a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TERCERO: Se instruye al Presidente Municipal a fin de que se realicen todos los trámites necesarios para su debida publicación de lo aquí acordado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

- 1) En el uso de la voz el Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, pide que sea para bien el tema de que la Secretaria pueda certificar sobre todo a las áreas y que esto ayude a no entorpecer ningún trámite y darle agilidad a cada uno de los trámites que tienen las diferentes áreas de este municipio, para tratar de que los ciudadanos tengan el mejor servicio por parte de nuestro Ayuntamiento, que si en algunos casos el director no estaba en turno o algo ocupaba certificar o alguien más, pues que ahora la Secretaria tenga la atribución de poder certificar sobre todo a las áreas para el bien del municipio.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la reforma antes señalada; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

----- Continuando con su participación el **Presidente Municipal C. Felipe de Jesús Michel Santana**, da lectura al siguiente punto de acuerdo:-----

FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, Presidente municipal de Comala, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 1, 20, 21, 31, 57, 58 fracciones XV y XVI, 102 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, 40, 47 numeral I inciso c), m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En los términos del artículo 2º de la Ley el Municipio Libre Para el Estado de Colima el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Con potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- Como es sabido derivado de lo expuesto en nuestra Constitución Política Federal concretamente en el artículo 115 que contempla la autonomía del Municipio, que nos indica que el gobierno municipal, por un lado es el gobierno más cercano a la gente y por otro lado nos indica que este municipio que es representado por este cabildo, goza de la facultad de administrar libremente su hacienda, por lo que para el caso concreto es muy valioso ya que constitucionalmente estamos facultados para designar recurso

BA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

público a actividades que conlleven a generar beneficio a los habitantes de nuestro municipio de Comala sin necesidad de depender de algún otro ente de gobierno, siempre y cuando no vulneremos ningún tipo de normatividad aplicable.

TERCERO.- Hace aproximadamente 32 años anteriores se construyó sobre la calle Emiliano Zapata de la colonia San Miguel en la localidad de Comala del municipio de Comala, Col. Una cancha de barrio en terreno perteneciente al C. Apolonio Rojas Martínez, motivada por el compromiso que el H. Ayuntamiento avía adquirido con los vecinos de la calle antes mencionada. Se reunieron con el propietario y llegaron a los acuerdos citados en el libro de actas de sesión de cabildo de este municipio, en el Acta No. 08/91 Sesión Pública Ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, el día 08 de mayo de 1991. En dicha sesión se acepta la donación y quedará comprometida, por parte del donante, mediante documento que éste suscriba sobre compromiso de escrituración a favor del propio Ayuntamiento, en el momento que para ello sea requerido, una vez realizados los trámites correspondientes. El mismo Cabildo autoriza al C. Apolonio Rojas Martínez, para que realice la lotificación y venta de la superficie restante, para lo cual se le expedirá la legalización del plano correspondiente, tanto por la Presidencia como por la Dirección de Obras Públicas Municipales, debiendo cubrir el interesado, en la Tesorería Municipal, el pago mínimo que marca la Ley por este concepto.

Lo anterior en virtud de que el predio donde se construyó esta cancha de barrio es propiedad de un particular hasta hace unos días que suscribió a favor del municipio un contrato de donación.

Cabe mencionar que el anterior actuar está basado en lo estipulado en el artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, como se cita en lo conducente a continuación:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

h) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hagan al patrimonio municipal;

CUARTO.- Hace algunos meses el de la voz junto con algunos regidores y funcionarios públicos nos dimos a la tarea de localizar al propietario del predio, con la finalidad de que dicho terreno fuera donado a favor del municipio, después de varias reuniones y de buena manera el C. APOLONIO ROJAS MARTÍNEZ, accedió a ceder a favor del municipio una fracción del predio de su propiedad según se encuentra amparado por escritura pública número 16,169, llevada ante la fé del Lic. Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaria publica número 13 de la ciudad de Colima, Colima y debidamente registrada en el Folio Real 8017346-1, fracción la mencionada que cuenta con el siguiente cuadro de construcción:

~~(1) En el uso de la voz el Regidor Lic. José Rojas Cruz Martínez, celebró que es un terreno donado por el propietario a quien se le otorgó todas las atenciones que corresponden con el municipio, así como el Presidente que para tanto la intención de que después de no se cuantifiquen se haga tener ese espacio para el desarrollo municipal, también espera que posteriormente se pueda construir~~

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				9	2,136,580.07	630,059.82
9	10	N 39°18'14.70" W	62.02	10	2,136,628.06	630,020.54
10	12	N 47°32'34.37" E	16.34	12	2,136,639.09	630,032.59
		CENTRO DE CURVA		11	2,136,641.06	630,019.72
		DELTA = 77°42'56.57"	LONG. CURVA = 17.66			
		RADIO = 13.02	SUB.TAN. = 10.49			
12	13	N 40°38'44.54" W	5.13	13	2,136,642.98	630,029.25
13	17	S 51°40'37.54" W	15.88	14	2,136,633.14	630,016.79
17	18	S 50°43'48.18" W	21.99	15	2,136,619.22	629,999.77
18	19	S 40°25'22.36" E	73.06	16	2,136,563.60	630,047.14
19	9	N 37°36'57.71" E	20.79	9	2,136,580.07	630,059.82
SUPERFICIE = 1,608.27 m ²						

QUINTO.- Es imperante mencionar que derivado de que el área de terreno que se dona al municipio es una fracción de 1,608.27 m² del terreno propiedad del C. Apolonió Rojas Martínez, el cual sufre una afectación que separa en dos polígonos su terreno ya que la fracción que surge lo parte en dos fracciones de 3,198.24 m² y 8,604.76 m², por el nacimiento de la fracción que se pretende consolidar con la donación realizada es necesario que se autorice a este municipio realice los trámites administrativos necesarios para tramitar la relotificación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, en mi carácter de Presidente Municipal, pongo a consideración de este ente superior de gobierno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de Autorizarse y se autoriza la ratificación de la donación del predio con superficie de 1,608.27 m² el terreno propiedad del C. APOLONIO ROJAS MARTÍNEZ, a favor de este Municipio de Comala representado por los **CC. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, VERÓNICA FERMÍN SANTANA Y LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE,** lo anterior en términos de lo expuesto en los considerandos **"TERCERO"** y **"CUARTO"** de este punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, realice los trámites necesarios a fin de realizar, acompañar y dar seguimiento al trámite de la relotificación correspondiente.

TERCERO.- Entérese el presente acuerdo a las áreas de injerencia para el debido trámite correspondiente a que haya lugar legalmente.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** pregunta a los muncípes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

- 1) En el uso de la voz el Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez,** celebra que es un espacio donado por el propietario, a quien agradece todas las atenciones que está teniendo con el municipio, así como al Presidente que haya tenido la iniciativa de que después de no se cuantos años se logra tener ese espacio para el bien del municipio, también espera que posteriormente se pueda desarrollar

BCD

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Fals.

sempre

infraestructura deportiva que es lo que los colonos han solicitado desde hace mucho tiempo lo que es la Emiliano Zapata la verdad antes había grupos que se juntaban para realizar actividades de voleibol, de fútbol, esperemos en el futuro podamos también apoyar de la mejor manera para rehabilitar ese espacio ahora que ya va a formar parte del patrimonio del municipio.

[Handwritten mark]

--- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el punto de acuerdo antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

--- Siendo las 12:53 (doce horas con cincuenta y tres minutos) del día de su fecha el Presidente Municipal C. Felipe de Jesús Michel Santana, pide se declare un receso.

--- Siendo las 13:46 (trece horas con cuarenta y seis minutos) del mismo día se reanudan los trabajos de la presente sesión.

----- Continuando con su participación el **Presidente Municipal C. Felipe de Jesús Michel Santana**, cedió el uso de la voz a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala la Licda. **María Adriana Jiménez Ramos** para que continúe con el desarrollo de la presente sesión y de lectura al presupuesto de ingresos y egresos de los Festejos Charrotaurinos Comala 2023.

COMITÉ DE FESTEJOS CHARROTAURINOS COMALA 2023
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023

INGRESOS		Importe	
EN PLAZA DE TOROS			321,280.00
Por renta de plaza de toros		71,000.00	
Venta Botanas		6,000.00	
Venta de Boletos		125,000.00	
Por estacionamiento		7,750.00	
Venta de mesa VIP		12,000.00	
Por venta de bebida		58,000.00	
Baños		41,530.00	
TOTAL INGRESOS:			\$ 321,280.00

EGRESOS		Importe	
Pago Arrendamiento			71,000.00
Plaza de Toros		65,000.00	
Diesel y gasolina		6,000.00	
Cabalgatas			45,500.00
Banda y sonido Entrada de la musica		22,500.00	
Banda y sonido cabalgata Nocturna		23,000.00	
PLAZA DE TOROS			98,400.00
Toros		25,000.00	
Música		35,500.00	
Jinetes		27,000.00	
Impresión de boletos		3,000.00	
Pipas de agua para regar		2,100.00	
Cohetes		5,800.00	
PERSONAL DE APOYO			105,040.00
Locutor		5,000.00	
Personal taquilla, baños y estacionamiento		20,400.00	
Por bailar Mojigangos		24,000.00	
Elaboración de Mojigangos		10,000.00	
Vestir Mojigangos		7,000.00	
Por quemar cohetes		8,640.00	
Comidas y cenas del PC y seguridad pública		30,000.00	
TOTAL DEL EGRESOS:			\$ 319,940.00

DIFERENCIA:	\$ 1,340.00
--------------------	--------------------

[Signature]
C. JUAN PABLO VALDEZ VIRGEN
Administrador General de los Festejos Charrotaurinos Comala 2023

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

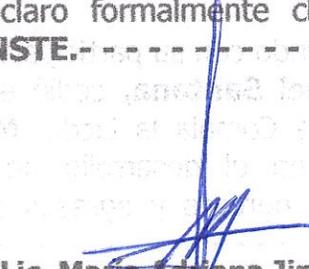
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

----- Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el informe antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

----- En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Tercera Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **13:48 horas** (trece horas con cuarenta y ocho minutos) del día 30 (treinta) de Noviembre de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE**.-----


C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal


Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Verónica Farfán Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:


Lic. José Roberto Cruz Ramírez

Licda. Elba de la Vega Pascual


Licda. María Guadalupe Avila Ramirez


Licda. Vanessa Velázquez Venegas


Ing. Gustavo Avalos Reyes


C. María Guadalupe Carrillo Franco


Lic. Alvaro Lozano González


Licda. Bibiana Gomez Lizama